

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO REFERENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-17-2018, EFECTUADA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente RESOLUCIÓN:

**ANTECEDENTES:**

1. **EDENORTE** en fecha cinco (05) y seis (06) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), convocó al proceso de Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-17-2018**, para la “**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA**”,
2. Que por error involuntario no se publicó la enmienda 01, con fecha de emisión del veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), sino que la misma sólo fue remitida vía correo electrónico a los oferentes que habían enviado la ficha de participación.
3. Que después de publicada la Circular de Respuesta No. 19, en fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), **EDENORTE** constató que se incurrió en un error involuntario en dicha circular.
4. Por lo precedentemente referido, el Comité de Compras de **EDENORTE**, sugirió que se detuviera el proceso **EDN-LPN-17-2018** para la **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA**”, y reiniciarlo de acuerdo al cronograma de más abajo, así como la autorización para realizar la publicación del contenido de la enmienda 01, en los portales WEB de Edenorte Dominicana, S.A. ([www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do)) y en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)), además de comunicar a los a los oferentes que hayan enviado la ficha de participación. .

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme se indica en el presente acto, **EDENORTE** incurrió en errores involuntarios, algunos de los cuales dan lugar a la cancelación o nulidad del procedimiento, en el evento de que dicho error no sea rectificado por la entidad contratante.

**CONSIDERANDO:** La doctrina se ha pronunciado en cuanto a los errores cometidos por la administración, en ese sentido Meilán Gil afirmó que la *“administración pública es servida por hombres, no escapa a la posibilidad del error: Errare Hominum est. El progresivo crecimiento de la actividad administrativa ha llevado consigo el riesgo que tiene toda actividad: La equivocación”*<sup>1</sup>.

**CONSIDERANDO:** En este orden, la administración pública para satisfacer los principios del correcto comportamiento y del trato igualitario, valorando y comprobando en su justa dimensión los error cometidos, procede a rectificar los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 81, párrafo, del Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Reglamento 543-12), el cual establece lo siguiente: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda.* (Subrayado nuestro).

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-17-2018** para la **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES**

---

<sup>1</sup> Citado por Socías Camacho, Joana M, Error Material, error de hecho y error de derecho. Concepto y mecanismo de corrección, Revista de administración pública, número 157. Enero-abril 2002. Pág. 161.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Detener el proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-17-2018 para la CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA, al tenor del artículo 81, párrafo, del Reglamento 543-12.

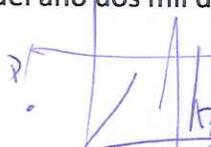
**SEGUNDO:** Reiniciar el proceso de Licitación Pública EDN-LPN-17-2018, efectuado para la CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA, como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación llamado a participar en la licitación.	Miércoles 05 y Jueves 06 de Septiembre de 2018
Adquisición del pliego de condiciones.	Hasta el Jueves 20 de Septiembre de 2018
Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	Hasta el viernes 19 de Octubre de 2018
Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones mediante circulares o enmiendas	Hasta el martes 30 de Octubre de 2018
<b>Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y Apertura “Sobre A” Propuestas Técnicas.</b>	<b>Lunes 12 de Noviembre de 2018, A LAS 10:00 A.M.</b>
Visitas técnicas como parte de la Evaluación de las Propuestas Técnicas	Entre el Jueves 15 de Noviembre y el Miércoles 21 de Noviembre de 2018
Verificación, Validación y Evaluación del contenido de las credenciales de las propuestas técnicas “Sobre A”.	Hasta el Viernes 23 de Noviembre de 2018
Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables “Sobre A”.	Lunes 26 de Noviembre de 2018
Período de ponderación de subsanaciones “Sobre A”.	Hasta el Viernes 07 de Diciembre de 2018
Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y evaluación técnica y Oferentes Habilitados para la apertura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Miércoles 12 de Diciembre de 2018
<b>Apertura y Lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”</b>	<b>Viernes 14 de Diciembre de 2018</b>

Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Martes 18 de diciembre de 2018
Acto Administrativo de Adjudicación	Miércoles 26 de Diciembre de 2018
Notificación y publicación de Adjudicación	Jueves 03 de Enero de 2019
Plazo para la constitución de la garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato	Jueves 10 de Enero de 2019
Suscripción del contrato	Lunes 04 de Febrero de 2019
Publicación de los contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

**TERCERO:** Ordena al Comité de Compras de Edenorte publicar el contenido de la enmienda 01, en los portales WEB de Edenorte Dominicana, S.A. ([www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do)) y en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)), así como comunicar a los oferentes que hayan enviado la ficha de participación.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, al día diecinueve (19) mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**JULIO CÉSAR CORREA**  
 Administrador Gerente General

